

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/027/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Oficio. No SV-224/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de febrero del 2024.

Lic.

Encargada del Despacho del Delegado de la Fiscalía
General del Estado Región Laguna I.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 01 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja de la C. *[redacted]* quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su persona, calificadas como: **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Irregular Integración de Averiguación Previa y Dilación en la Procuración de Justicia..** Que se le atribuyen a Personal de la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos de Familia de la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja.

16/02/2024
10:40
DELEGACION
FISCAL
GENERAL
DEL ESTADO
REGION LAGUNA I

Que vengo a interponer queja en contra de la agencia del Ministerio Público adscrita la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos de Familia de la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I, ya que tengo una denuncia con número de carpeta de investigación *[redacted]* y NUC: *[redacted]* y cada vez que acudo yo o mi abogado con la licenciada a solicitarle el estado procesal en que se encuentra la denuncia siempre me da pretextos en cuanto a las actuaciones que ha realizado dentro de la carpeta de investigación y nos dice que regresemos en 15 días y al pasar el lapso mencionado acudimos de nuevo y nos dice que no ha terminado de analizar la carpeta, esto mismo ha pasado en varias ocasiones al grado de una vez preguntarme quien era la C. *[redacted]* a lo que le conteste que era parte denunciada, esto me hace creer que no sabe ni de qué trata mi denuncia, hemos notado la falta de profesionalismo y ética que ha incurrido la licenciada y dentro del procedimiento lo que estamos denunciando es el delito de despojo y robo de pertenencias que se encontraban dentro del bien inmueble, a lo que la licenciada ha hecho caso omiso al investigar ya que en alguna ocasión me manifestó que quería primero acreditar la posesión lo cual desde el inicio se le acredito y no le quedó claro, entorpeciendo al avance del delito denunciado, por

estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila par que intervenga e investigue la irregular integración de la carpeta y la dilación que ha incurrido la licenciada ..”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constatados antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic. .

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p. Mtro J.

C.c.p. Expediente.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

CDHEC/2/2024/027/Q

Asunto: Segunda solicitud de Informe Pormenorizado

Oficio: SV-462/2024

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 04 de marzo de 2024

Lic.

Encargada del Despacho del Delegado de la Fiscalía
General del Estado Región laguna I.

Presente. -

Me permito nuevamente hacer de su conocimiento que mediante oficio número Oficio. No SV-223/2024 y recibido por usted en fecha 6 de febrero del 2024 que este Organismo Público Autónomo nos permitimos hacer de su conocimiento que con fecha 01 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja de la C. , quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su persona, calificadas como: **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Irregular Integración de Averiguación Previa y Dilación en la Procuración de Justicia.. Que se le atribuyen a Personal de la Agencia del Ministerio Publico adscrita a la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos de Familia de la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I.** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja.

"...Que vengo a interponer queja en contra de la agencia del Ministerio Público adscrita la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos de Familia de la Delegación de la Fiscalía General del Estado de Coahuila Región Laguna I, ya que tengo una denuncia con número de carpeta de investigación y NUC:

acudo yo o mi abogado con la licenciada " " a solicitarle el estado procesal en que se encuentra la denuncia siempre me da pretextos en cuanto a las actuaciones que ha realizado dentro de la carpeta de investigación y nos dice que regresemos en 15 días y al pasar el lapso mencionado acudimos de nuevo y nos dice que no ha terminado de analizar la carpeta, esto mismo ha pasado en varias ocasiones al grado de una vez preguntarme quien era la C. a lo que le conteste que era parte denunciada, esto me hace creer que no sabe ni de qué trata mi denuncia, hemos notado la falta de profesionalismo y ética que ha incurrido la licenciada y dentro del procedimiento lo que estamos denunciando es el delito de despojo y robo de pertenencias que se encontraban dentro del bien inmueble, a lo que la licenciada ha hecho caso omiso al investigar ya que en alguna ocasión me manifestó que

DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA I

Recibido
4/03/2024
de Coahuila de Zaragoza

quería primero acreditar la posesión lo cual desde el inicio se le acredito y no le quedó claro, entorpeciendo al avance del delito denunciado, por estos mismos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila par que intervenga e investigue la irregular integración de la carpeta y la dilación que ha incurrido la licenciada ..”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constatados antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **de siete (07) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p. Mtro

C.c.p. Expediente. Se anexa copia de document con Recepcion de Oficio 3V-224/2024 en fecha 16/02/2024